



Resolución Directoral

Nº 156-2014-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 04 ABR 2014

VISTO:

La solicitud sin número recibido por la ALA Mantaro con fecha 06/03/2014 (registro 833), presentada por el Comité de Usuarios Ñahuinlala Pampa sobre reconocimiento de Consejo Directivo para el periodo 2014-2016; y,

CONSIDERANDO:

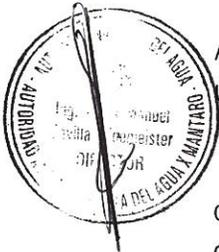
Que, según establece el Artículo 31º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 016-2013-MINAGRI, establece que la Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante resolución directoral, a los consejos directivos de las organizaciones de usuarios elegidos para el periodos 2014-2016, con fines de su inscripción registral; estableciéndose en el numeral 1.2 del mismo articulado los requisitos para su reconocimiento, los mismos que son una copia certificada por Notario o Juez de Paz de la jurisdicción del acta donde consta la elección, constancias de convocatoria y quorum, y una declaración jurada suscrito por los miembros del consejo directivo de que no existe impugnación alguna por resolver respecto de las elecciones;

Que, con fecha 19/01/2014 se ha publicado la Ley Nº 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, la misma que en su Quinta Disposición Complementaria establece que se deroga toda disposición que se oponga a la misma; y de la revisión del Decreto Supremo Nº 016-2013-MINAGRI este no resulta incompatible con citada Ley, más aun si se tiene en cuenta de que la fecha en que se llevó a cabo las elecciones es el 30/11/2013, que es anterior a la entrada en vigencia de la citada norma, por lo que el reconocimiento, de reunir los requisitos, resulta procedente;

Que, el Informe Nº 201-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la documentación presentada en el presente expediente a efectos del reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2014-2016 del Comité de Usuarios Ñahuinlala Pampa, cumple con lo exigido en el D.S. Nº 016-2013-MINAGRI, y recomienda emitir la resolución pertinente;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos,



Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural N° 135-2013-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Ñahuinlala Pampa para el periodo 2014-2016, elegidos en sesión de fecha 30/11/2013, según consta en el acta de la misma fecha, y cuyos miembros son:

PRESIDENTE	: JULIO LEONARDO ARAUCO CLEMENTE	D.N.I.19988826
VICEPRESIDENTE	: EDGAR ARTICA ORIHUELA	D.N.I.19989888
SECRETARIO	: GROVER CLEMENTE FLORES	D.N.I.20018501
TESORERO	: LEONCIO LAZO CAMAYO	D.N.I.19988954
PRO TESORERO	: JACINTO HUAYNALAYA CLEMENTE	D.N.I.19903173
PRIMER VOCAL	: DORA ESTELA INGA DE VEGA	D.N.I.19927542
SEGUNDO VOCAL	: ANTONIO DE LA CRUZ CAMAYO	D.N.I.19989840

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios Ñahuinlala Pampa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. VÍCTOR MANUEL SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO